N - 05

## MATERIA: RECUPERACIÓN DE ASIGNACIONES FAMILIARES PAGADAS AL PERSONAL QUE SE RIGE POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<ul> <li>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</li> <li>Entero de los aportes previsionales en el Instituto de Previsión Social mediante la compensación con asignaciones familiares pagadas, cuando se produce diferencia a favor de esa entidad.</li> </ul>		
21410 Retenciones Previsionales 11406 Anticipos Previsionales 11102 Banco Estado 11103 Bancos del Sistema Financiero	XXX	XXX XXX XXX
<ul> <li>Entero de los aportes previsionales en el Instituto de Previsión Social mediante la compensación con asignaciones familiares pagadas, cuando se produce diferencia a favor de la municipalidad.</li> </ul>		
21410 Retenciones Previsionales 11406 Anticipos Previsionales	XXX	XXX
<ul> <li>Ingresos de fondos por diferencia de asignaciones familiares pagadas y no compensadas.</li> </ul>		
11101 Caja	XXX	
11102 Banco Estado	XXX	
11103 Bancos del Sistema Financiero 11406 Anticipos Previsionales	XXX	XXX

## **NOTAS EXPLICATIVAS:**

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Beneficios a los Empleados.
- La recuperación de las asignaciones familiares pagadas a trabajadores que se rigen por el Código del Trabajo, se efectúa mediante su compensación con los valores a enterar en el Instituto de Previsión Social, por concepto de imposiciones y aporte patronal.